



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Oficio

PP-07-03-011452-26/00 LUZZI, DAMIAN s/Averiguación de Ilícito

P.V.: LUZZI DAMIAN

Monte Grande, 28 de agosto de 2026

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM)**

oficiosjudiciales@enacom.gob.ar

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en el marco de la IPP 07-03-011452-26, a fin de notificarle lo resuelto con fecha 28 de agosto de 2026 por el suscripto.

En tal sentido, se le **ORDENA** que, con carácter **URGENTE** y en el plazo de veinticuatro (24) horas de notificado el presente, arbitre los medios técnicos y administrativos necesarios ante todos los Proveedores de Servicios de Internet (ISP) registrados y matriculados en la República Argentina (incluyendo de forma no taxativa a Telecom Argentina S.A., Claro, Telecentro S.A., entre otros) a fin de proceder a:

I. EL BLOQUEO EFECTIVO DE ACCESO a las direcciones URL específicas donde se aloja el contenido ilícito denunciado:

[<https://www.erome.com/a/VcgOkXm9>] (<https://www.erome.com/a/VcgOkXm9>) (Publicación identificada como *"TROLAANTIMESSIYCUCARDALAPUTADEMONTEGRANDESANCH EZMORENA")

[<https://es.erome.com/Porducca> y/o <https://www.erome.com/Porducca>] (Perfil de usuario *"PORDUCCA")

II. EL BLOQUEO A NIVEL DE SERVIDORES DNS (Domain Name System), resolución de nombres e IPs asociadas, así como el bloqueo de encadenamientos o redireccionamientos que permitan el acceso desde el territorio nacional a los enlaces precedentemente individualizados.



E07000024822188



La presente medida se dicta con el objeto de hacer cesar de manera inmediata la difusión no consentida de material íntimo y mitigar la vulneración continuada de los derechos a la intimidad, imagen y honor de la víctima (Ley 27.736 "Ley Olimpia").

Se adjunta resolución judicial.

Se deja constancia que se autoriza a la Sra. Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ Nro 2 de Esteban Echeverría al diligenciamiento del presente oficio, como así también a la Dirección de Investigaciones Ciberdelito, perteneciente a la Policía de la provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular, agradezco su colaboración y saludo a Ud. atte.

Nombre del organismo solicitante: Juzgado de Garantías N° 2 de Lomas de Zamora, descentralizado Esteban Echeverría

Individuo Solicitante: Dr. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

Contacto Telefónico: 11-4407-4919/11-4399-2829.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Oficio

PP-07-03-011452-26/00 LUZZI, DAMIAN s/Averiguación de Ilícito

P.V.: LUZZI DAMIAN

Dirección del Organismo Solicitante: Guemes N° 425, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina.

Correo Electrónico : Juzgar2-lz@@jusbuenosaires.gov.ar